

[1]

Corresponde al Expediente N° 4117.39689.2023.0

CASEROS,

22 MAY 2024

VISTO el expediente de referencia, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 12.154 y su Decreto reglamentario N° 96/1999, el Decretos N° 1011/2023, la Resolución N° 147/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1011/2023 se creó en el ámbito de la Secretaría de Seguridad el Registro de organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales a fin de integrar los Foros Vecinales de Seguridad en el términos del artículo 15 de la Ley Provincial N° 12.154 y del artículo 1° del Decreto Reglamentario N°96/1999;

Que por su artículo 4° se instituyó a esta Secretaria como autoridad de aplicación, autorizando a instrumentar las medidas necesarias para la implementación del Registro de organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales, estableciendo un plazo de 30 (treinta) días a los fines de realizar la convocatoria para su inscripción;

Que por Resolución N° 147/2023 se aprobó el procedimiento de Inscripción en el Registro, estableciendo en el artículo 2° de su Anexo que, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales, se convocará a las Organizaciones y Entidades interesadas;

Que oportunamente se procedió a publicar el edicto llamando a convocatoria, recibándose la postulación de 10 entidades interesadas;

Que virtud de ampliar la participación vecinal, es que deviene necesario proceder a efectuar una nueva convocatoria por igual plazo, a los fines de posibilitar la inscripción de otras organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales interesadas;

Por ello en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 01/2024, el artículo 4° del Decreto N° 1011/2023;

FERNANDO A. VILLARES
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

[2]

Corresponde al Expediente N° 4117.39689.2023.0

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD

RESUELVEN:

ARTICULO 1º. Convocar, por un plazo de 30 (treinta) días, a Organizaciones y Entidades Comunitarias no Gubernamentales del Partido de Tres de Febrero, interesadas en la constitución de Foros Vecinales de Seguridad a los efectos de su inscripción en el Registro de organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase a la Dirección de Asuntos Institucionales a fin de publicar el edicto de convocatoria. Archívese.

RESOLUCION N° 102/24



FERNANDO A. VILLARES
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO